



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 1402
RADICADO N° 2018-01246-00

Por ser procedente y atendiendo a lo solicitado por la parte actora en solicitud virtual visible al anexo 07, y de conformidad con el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, se DECRETA el embargo del 25% por ciento del salario legal devengado por el señor OMAR ALBERTO GALEANO SANCHEZ identificado C.C. Nro. 71.081.293 como empleado de la Empresa CERO RIESGO ASESORIA EN PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES S.A.S.

Por secretaria ofíciase en tal sentido a dicha entidad con el fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial.

Por otro lado, la parte actora solicita autorización para realizar el trámite de notificación en la dirección electrónica denunciada en el memorial visible al archivo digital 08, la cual fue debidamente denunciada en el acápite de las notificaciones.

Previo a acceder a dicha solicitud, se REQUIERE a la parte actora, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2.020 “El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”. Por lo anterior, se deberá aportar el documento idóneo donde se pueda corroborar dicha dirección electrónica, y demás documentos requeridos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

DH



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1110/2018/01246/00

5 de octubre de 2021.

SEÑOR

CAJERO PAGADOR

CERO RIESGO ASESORIA EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES
S.A.S.

Ciudad

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

ASUNTO: COMUNICA EMBARGO SALARIO

DEMANDANTE: COTRAFA Nit 8909011763

DEMANDADO: OMAR ALBERTO GALEANO SANCHEZ identificado C.C. Nro.
71.081.293.


RADICADO: 05360400300120180124600.

Me permito informarle que de conformidad con el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se Decretó el EMBARGO del 25% por ciento del salario legal devengado por el señor OMAR ALBERTO GALEANO SANCHEZ identificado C.C. Nro. 71.081.293, quien labora al servicio de dicha entidad.

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta Dependencia Judicial en la cuenta de Depósitos Judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO.

Cualquier respuesta dirigida con respecto al presente proceso, deberá ser enviada a través de correo electrónico a la dirección memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria

DH